



Area Metropolitana
Centro Occidente

GACETA METROPOLITANA

COD: 2.2.F.1

VERSION: 01



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.108

Edición: Diciembre 26 de 2018

Junta Metropolitana

JUAN PABLO GALLO MAYA
ALCALDE DE PEREIRA

FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JAVIER ANTONIO OCAMPO LOPEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

MARTHA LUCIA ARANGO ANGEL
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
DIRECTORA



Contenido

DECRETOS

DECRETO N° 946 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

DECRETO N° 919 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 1520 DE 946

20 DIC 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el literal d) numeral 1 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1042 de 1978, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo, dentro del límite máximo fijado por dicha disposición, es decir, de 44 horas semanales.

Que el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, otorga competencia a los alcaldes Municipales para dirigir la acción administrativa del municipio y con fundamento en tal competencia es viable regular el horario de funcionamiento de la administración municipal o parte de ella.

Que mediante Decreto No 268 del 29 de mayo de 1996, la administración Municipal adoptó el Reglamento Interno de Trabajo del Municipio de Pereira.

Que el artículo 9 del Decreto 158 de 2006, contempla que la administración Municipal podrá modificar o variar el horario de trabajo de los servidores públicos mediante acto administrativo, cuando las circunstancias lo ameriten o declarar horarios excepcionales en determinadas dependencias o en labores que por su naturaleza no puedan suspenderse.

Que con el fin de permitir el disfrute de las actividades decembrinas en los hogares a todos los servidores públicos del Municipio de Pereira se hace necesario establecer una jornada laboral especial, que no obstaculice la prestación del servicio a la comunidad en general, para la fecha comprendida entre el 26 al 28 de diciembre de 2018, en el horario de 7:00 am a 3:00 pm.

Que por las consideraciones anteriormente expuestas, el Alcalde de la ciudad de Pereira

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer jornada laboral especial a partir del miércoles 26 de diciembre de 2018, hasta el 28 de diciembre de 2018, para la Administración Municipal, la cual laborará en jornada continua en el horario comprendido entre las 7:00 am y las 3:00 pm, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El horario de atención al público durante la presente jornada será el establecido en el artículo primero del presente acto administrativo.





ALCALDÍA DE PEREIRA

946

DECRETO No. ____ DE ____ 20 DIC 2018

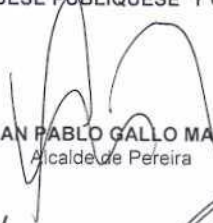
Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

ARTÍCULO TERCERO: Se excluye de ésta disposición a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

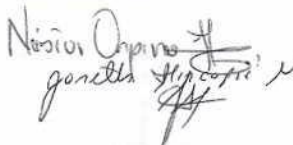

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira


LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica


ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa


LUZ ADRIANA LÓPEZ LONDOÑO
Directora Administrativa de Talento Humano (E)

Elaboro: Sayda Bolívar
Contratista - Profesional Universitaria


Sayda Bolívar





ALCALDIA DE PEREIRA

2018 - 9 1 9 13 DIC 2018
DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

"Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018"

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 26 del Acuerdo 36 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud de la Secretaria de Salud y Seguridad Social con fecha del 11 de diciembre de 2018 y acorde con la nueva matriz de financiamiento del régimen subsidiado publicada para los periodos de octubre, noviembre y diciembre en la página Web del Ministerio de Salud, se requiere hacer adición presupuestal de Ingresos y Gastos de los recursos de Juegos de Suerte y Azar-ETESA (Coljuegos) y recursos del Departamento de Risaralda con destinación específica a la Administración del Aseguramiento al Sistema de Seguridad Social en el Municipio de Pereira, así como la transferencia a Colciencias del 7% de los recursos del Sorteo Extraordinario.

Que los recursos anteriores se incorporaran al presupuesto sin situación de fondos

Que el artículo 26 del Acuerdo N° 36 de 2017 establece:

Artículo 26. El Alcalde Municipal podrá incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2018 los ingresos con destinación específica, incluidos aquellos recursos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal...

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de TRES MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$3.046.261.351), así:

CODIGO	RENLÓN RENTÍSTICO	VALOR \$
3	FONDOS ESPECIALES	3.046.261.351
3.1	FONDO MUNICIPAL DE SALUD	3.046.261.351
3.1.1	INGRESOS PARA SUBSIDIO A LA DEMANDA	3.040.914.467
3.1.1.1	Ingresos Corrientes	3.040.914.467
3.1.1.1.5	Juegos de Suerte y Azar-ETESA	13.934.160
3.1.1.1.7	Aportes Departamentales	3.026.980.307
3.1.4	INGRESOS PARA OTROS GASTOS EN SALUD	5.346.884
3.1.4.1	Ingresos Corrientes	5.346.884
3.1.4.1.6	Otros Ingresos corrientes	5.346.884

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de TRES MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$3.046.261.351), así:





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 919 DE 13 DIC 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

"Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018"

SECCION 13 – SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD
SOCIAL, CODIGO:

1	FUNCIONAMIENTO	VALOR (\$)
1.3.1.2.17	Colociencias (7% sorteo extraordinario colombia)	5.346.884

CÓDIGO	SUBPROGRAMA	VALOR (\$)	PROYECTO	FONDO
3.02.9.21	Todos Asegurados con Calidad y Equidad	3.040.914.467		
3.02.9.21.1.1	EGRESOS REGIMEN SUBSIDIADO	13.934.160	16710021	246
3.02.9.21.1.1	EGRESOS REGIMEN SUBSIDIADO	3.026.980.307	16710021	293

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

JOSÉ WILMAR AGUIRRE RAMÍREZ
Subsecretario de Asuntos Financieros (E)

Revisión Legal: *[Firma]*
Proyectó y elaboró: Arcadio Daza O. Contratista-Hacienda

[Firma]



**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 108 fue revisada se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas el cual reunió los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los Veintiséis (26) días del mes De Diciembre de dos mil dieciocho (2018).



DIANA PAOLA OSPINA BARRERA
Coordinadora Administrativa